



EXPT E N° 721-2312/2021,
MA.

DECRETO N° **11763** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT 2023

VISTO:

La Resolución N° 001499-S-2023, de fecha 15 de mayo del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, por el acto administrativo de mención, se tuvo por reconocidos los servicios prestados por los Señores: Cincunegui Susana Carmen, CUIT N° 27-23140409-6, Mendoza Leila Yesica Solange, CUIT N° 27-36306360-3, Saka Betiana Elizabeth, CUIT N° 27-26217834-5, Aguilera Lorena Paula, CUIT N° 27-29494246-2, Franco Gisela Carina, CUIT N° 27-29976145-8, Miranda María Celeste, CUIT N° 27-33256958-4, y Reynoso Haydee Lucia, CUIT N° 27-16578822-8, por la suma total de pesos trescientos treinta y dos mil trescientos siete con 62/100 ctvs. (\$332.307,62), en concepto de Guardias Médicas contra factura realizadas en el Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, durante el mes de NOVIEMBRE/2021;

Que, a fs. 79 la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 721-2312/2021, caratulado "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DE GUARDIAS ACTIVAS CONTRAFACTURA DE ODONTOLOGOS Y ASISTENTES DENTALES POR EL MES DE NOVIEMBRE 2021", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 6325 - Ejercicio 2.023, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será reafirmado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Ruano
C. Claudia Gisela Ruano
JTC Jefatura de Inspección
Ministerio de Salud - Jujuy



III CDE. A DECRETO N°

11763

-S.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. CLAUDIA GISELA HUANG
V/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy